Valga en mud. Pa. Año de 1649

La Ciudad que dho Señor D. Pedro Pacheco asist-
ra y continue su asistenz. en la Corte a los ne-
gozios de esta Ciudad por tiempo de un año que a de
empezar a correr de hoy dia de la fha con el sa-
lario de [illegible] cada mes que esta Ciudad le
tiene señalado en el ayuntam.to ordinario de
[illegible] es [illegible] y para que se le pague
[illegible] desde luego consigna la Ciudad [illegible]
propio [illegible] de que esta [illegible]
[illegible] se escrivia al Señor
D. Pedro Pacheco [illegible] que se gane provis.on para
que [illegible] propia [illegible] pague dho salario
[illegible]

Orden

El Señor D. Fran.co Riquelme Zacamora Cav.o de la
Orden de Santiago [illegible] dixo que el Señor D.
Pedro Pacheco a asistido con la puntualidad y
cuydado que es notorio a los negozios de esta Ciudad
que [illegible] a su cargo y siendo tantas las demostra-
ziones que en el cumplimiento y mejor espidiente
de [illegible] no a sido posible que los socorros de
esta Ciudad [illegible] como lo a deseado y se
[illegible] muchos gastos que tiene fhos en
la asistencia de los negozios y que oy se halla
esta Ciudad mas ymposibilitado de poderlo con-
seguir por tanto y por que no es justo que tenga
quien [illegible] se a empleado en lo que
le a [illegible] menos puntualidad en la paga de
[illegible] gastos que se le deven
[illegible] para que quede advertido el Señor
D. Pedro Pacheco de que no se puede dar la forma
que por sus cartas representa para quedarse
no le nombre [illegible] que los negozios
que esta Ciudad tiene se encargan a los procuradores

Con natiz.on de los
don Fran.co Riq.me